

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SUSCRIBEINDOSE LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE ADICION DE LOS ARTICULOS 210 Y 210 BIS 1, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON Y DE ADICION DEL ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 25 de septiembre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Urbano y Presupuesto

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**
Presente.-

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa de adición de los artículos 210 Bis y 210 Bis 1, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y de adición del último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los últimos años, el crecimiento urbano en el Estado ha sido de enormes proporciones, datos emitidos por el INEGI, nos informan que dentro de la última encuesta situada en el 2015, Nuevo León aparece con una cantidad de 5.2 millones de habitantes y casi 1 394 000 viviendas particulares, lo anterior representaba según datos de Realty World México, el que desde el periodo comprendido de los años 1980 a 2015, se haya incrementado 8 veces la urbanización en el estado, pues la superficie habitada era en 1980 de 12,000 hectáreas, con una densidad de 166 habitantes por hectárea, la cual

Iniciativa de Reforma por adición de los artículos 210 Bis y 210 bis 1 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reforma por adición de un último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

creció para el año 2015 a 100,000 hectáreas, con una densidad de 46 habitantes por hectárea.

En ese orden de ideas tenemos que el razonamiento para un correcto crecimiento urbano, es que de la mano de la progresión, se respeten las necesidades de la ciudadanía, y bajo la correspondiente cesión de áreas, se permita otorgar a la población la debida infraestructura, así como el suficiente espacio para la práctica del deporte, la recreación entre otras necesidades, lo anterior son aspectos que de forma individual y en conjunto son primordiales en toda área para que sus habitantes se desarrolle de la mejor manera posible, así mismo es de importancia mencionar que para asegurar el goce de dichos aspectos primordiales, éstas áreas deben estar blindadas bajo la correcta certeza jurídica, lo cual se da al momento en el cual se realiza la inscripción de las mismas como bienes propiedad y patrimonio de los municipios.

Ahora bien y respecto a la inscripción de los bienes que los municipios tienen que efectuar, para que los mismos queden registrados ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y de ésta forma se establezca de manera clara y concisa la legalidad de los mismos, se tiene en cuenta que dicha inscripción implica un gasto que tiene que erogar la municipalidad, lo que hace que en muchos de los casos resulte en la dilatación de la inscripción, situación que preocupa pues toda área que tiene o ha sido cedida a los Municipios, debe lo antes posible estar en total regla, lo anterior para



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

evitar cualquier disputa legal que pudiera entorpecer o poner en riesgo el debido uso de dichos bienes.

Lo antes señalado nos permite plantear en la presente iniciativa, la necesidad de tener lo antes posible un padrón municipal de bienes que en su totalidad esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo cual otorgaría de manera inmediata, seguridad jurídica a éstos, en ese contexto y ante los gastos que pudieran representar ésta clase de trámites, se tiene que debemos establecer compromisos y responsabilidades compartidas, esto quiere decir que si tenemos en cuenta que lo que se está llevando a cabo es reglamentar un espacio público municipal ante una dependencia estatal, para otorgarle una seguridad y legalidad a un área, y dicha acción tiene como fin el asegurar el goce y disfrute de la ciudadanía, entonces tanto municipio como estado deben ser conscientes de la urgencia del citado trámite, y que éste no puede estar sujeto a la disponibilidad financiera, sino debe ser acreedor a un subsidio, ya que su resultado final es el bien común de toda la población. Subsidio el cual debe ser sujeto a una temporalidad ofrecida por el estado, y a una responsabilidad que también en tiempo y forma tenga que cumplir el servidor público.

Por lo anteriormente expuesto y en razón de los argumentos antes vertidos, Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Nuevo León, es que someto a su consideración el siguiente proyecto de:

Iniciativa de Reforma por adición de los artículos 210 Bis y 210 bis 1 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reforma por adición de un último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 210 Bis y 210 Bis 1, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 210 Bis. Toda cesión de áreas contemplada en la presente sección, será inscrita ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral Catastral del Estado, lo anterior deberá efectuarse a más tardar dentro del primer trimestre del año siguiente en el cual se haya cedido.

Artículo 210 Bis. 1. Los servidores públicos municipales responsables, que no gestionen su inscripción dentro del plazo establecido en el artículo anterior, así como los servidores públicos del registro público que sin motivo jurídico que lo amerite, se abstengan de atender o realizar con deficiencia dicha inscripción, serán sancionados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un último párrafo, al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 271....

(...)

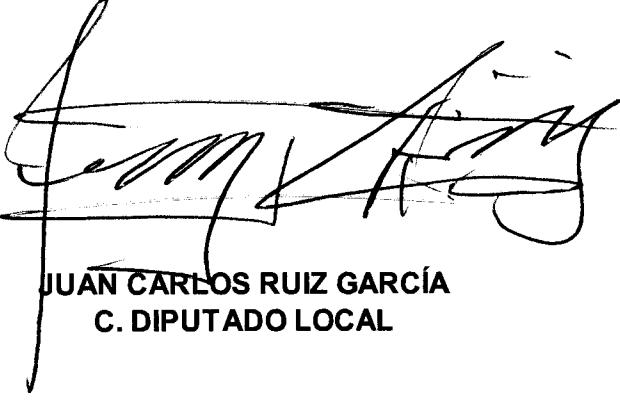
Iniciativa de Reforma por adición de los artículos 210 Bis y 210 bis 1 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reforma por adición de un último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado.

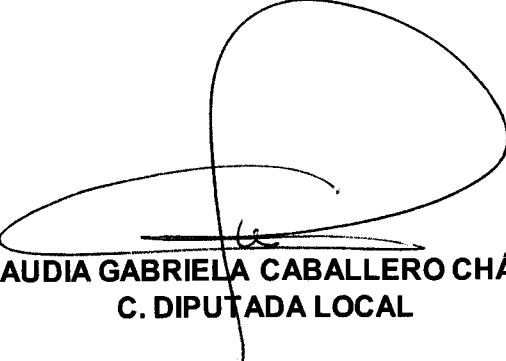


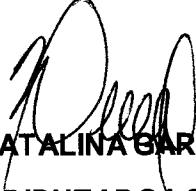
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

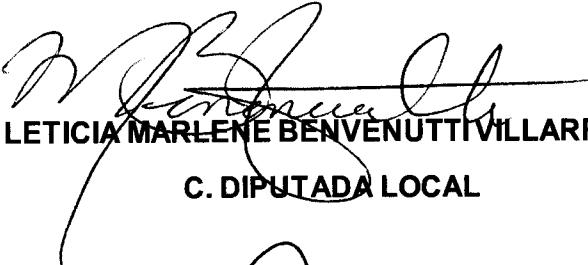

CARLOS A. DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

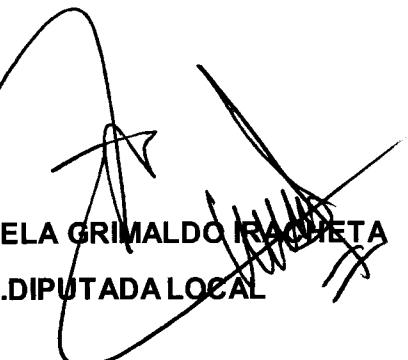

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL


CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
C. DIPUTADA LOCAL


MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS
C. DIPUTADO LOCAL


LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL


ROSAISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL


MYRNA ISELA GRIMALDO RAMÍREZ
C. DIPUTADA LOCAL

Iniciativa de Reforma por adición de los artículos 210 Bis y 210 bis 1 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reforma por adición de un último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ANGEL NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

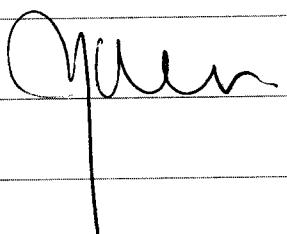
SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL

Iniciativa de Reforma por adición de los artículos 210 Bis y 210 bis 1 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y reforma por adición de un último párrafo al artículo 271 de la Ley de Hacienda del Estado.

Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN presentada por el grupo Legislativo del PAN durante la Sesión del Día 25 de Septiembre de 2019.

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

Diputados que suscriben la Iniciativa de REFORMA A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN presentada por el grupo Legislativo del PAN durante la Sesión del Día 25 de Septiembre de 2019.

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	